

Oficio No. **IMPLAN-CA-UT/006/2020**
Asunto: Se da respuesta a solicitud de información
identificada con número de folio **00404320**.

**C. KARLA ELIZABETH GONZALES
PRESENTE.**

En atención a la solicitud de acceso a la información con número de folio **00404320**, recibida por este Instituto el día 19 de mayo del presente año a través del Sistema INFOMEX en la que requiere la siguiente información:

Solicito copias simples de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos en los años 2018, 2019 y 2020.

Y, a la notificación de disponibilidad de la información en las instalaciones de esta Institución a partir del día 29 de mayo del presente año, notificación fundamentada en lo dispuesto por la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza publicada en el Periódico oficial el día 21 de julio de 2017 y su última reforma publicada en el Periódico Oficial el día 19 de octubre de 2018, en su artículo 94, fracción tercera, que establece lo siguiente: "***...En el caso de que el solicitante no señale lugar o medio para recibir la información y las notificaciones, éstas se realizarán por lista que se fije en los estrados de la Unidad de Transparencia del sujeto obligado que corresponda...***" se le informa que a este oficio se encuentra anexa copia simple de cada uno de los contratos de prestación de servicios profesionales suscritos en los años 2018, 2019 y 2020.

La entrega de esta información se realiza conforme a lo establecido por la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Coahuila de Zaragoza, publicada en el Periódico Oficial, el viernes 21 de julio de 2017, por lo cual se censuran los datos considerados como personales de acuerdo al artículo 3, fracción X de la Ley en mención.

Con lo anterior se da respuesta en términos precisos a su solicitud de información, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 6 y 7 de la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos y el artículo 8 de la Constitución Política del Estado de Coahuila y en los artículos 87 y 95 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza.

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 109 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado de Coahuila de Zaragoza, si Usted no está conforme con la presente respuesta, puede hacer valer el recurso de revisión, el cual podrá interponer de manera directa y por medios electrónicos a través del Sistema INFOCOAHUILA ante el Instituto Coahuilense de Acceso a la Información Pública.

Siendo cuanto lo anterior, reciba un cordial saludo.

**ATENTAMENTE
SALTILLO, COAHUILA 29 DE MAYO DE 2020**


**LIC. AXEL ANTONIO RAMOS CERVANTES
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
INSTITUTO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN**

C.C.P. Archivo